



e l e k t r o n

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de **MEXICO**
Organización obrera afiliada a la **FEDERACION SINDICAL MUNDIAL**
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org | <http://twitter.com/ftenergia> |
<http://ftemexico.blogspot.com> | *Volumen 11, Número 40, febrero 10 de 2011*

16° Congreso Sindical Mundial, 6-10 de abril de 2011, Atenas, Grecia
Propuestas del FTE de MEXICO

Estatutos de la FSM

Los Estatutos de la Federación Sindical Mundial (FSM) fueron aprobados en el I Congreso Sindical Mundial de 1945. Después fueron reformados en sucesivos Congresos. En 1990 ocurrieron reformas regresivas, mismas que se mantuvieron en 1994, siendo vigentes a la fecha. El FTE de México presenta al 16° Congreso Sindical Mundial, a realizarse en 2011 las siguientes propuestas de Principios, Programa y Normas Estatutarias para la FSM.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A continuación se presentan los motivos que sustentan a la propuesta de Nuevos Estatutos de la FSM, así como, una breve descripción de tal propuesta. Al final se integra el conjunto de disposiciones.

1. INTRODUCCION

Entendida como una de las dos clases sociales presentes en la actual época de desarrollo de la humanidad, la clase obrera necesita de una visión de conjunto para llevar adelante sus deberes de clase.

La FSM siempre ha tenido Estatutos, modificados en diversos Congresos. Los actuales, provienen de hace dos décadas, cuando la situación del mundo era otra. A esos Estatutos se les pueden hacer mejoras, mediante modificaciones y añadidos. Sin embargo, las propuestas parciales solamente pospondrían la solución a un problema interno que requiere de una solución de conjunto.

Es opinión del FTE de México que los trabajadores afiliados a la FSM debemos hacer un esfuerzo para elaborar unos nuevos Estatutos adecuados a la situación del presente

y futuro próximo. Estos Estatutos serían la referencia política para imprimirle a la FSM una dinámica acorde con las necesidades del movimiento obrero del mundo.

Los Estatutos actuales nunca se han caracterizado por definir el carácter clasista de la FSM, en los actuales, ni siquiera se mencionan las palabras “lucha de clases”.

Peor aún, en 1990 la FSM suprimió a este principio para definirse como “centro de cooperación, de diálogo”, todo “al servicio de la renovación”, entendida como la renuncia a la lucha de clases. Por lo tanto, no se fundamenta el accionar de la FSM sino en forma muy general. Políticamente, la FSM tampoco se define respecto del Estado al que no menciona. Estratégicamente, no define a la independencia de clase, ni en lo ideológico ni en lo político.

Los actuales Estatutos establecen Objetivos pero no precisan un Programa de

2011, *elektron 11 (40) 2*, FTE de México

lucha, en todo caso, los objetivos programáticos son incompletos.

La estructura actual de la FSM es, tal vez, la mayor deficiencia. Eso no puede seguir así, solamente con dos representantes en la sede central para realizar multitud de tareas que, simplemente, no pueden concretarse pues, el protocolo les absorbe todo el tiempo. El resto de representantes, salvo excepciones, es solo nominal, no funcionan.

La realización del Congreso Sindical Mundial, sin interrupción, representó la continuidad de la FSM, luego del colapso del socialismo europeo. Eso es importante y valioso pero no suficiente para dar respuesta a los principales problemas del movimiento obrero internacional.

El funcionamiento de la FSM no es automático, ni puede serlo. Ni siquiera son suficientes los mejores Estatutos. La dinámica de la FSM está determinada por el grado de participación de sus afiliados, incluyendo los aspectos teóricos, técnicos, políticos y económicos.

La FSM requiere de unos Estatutos modernos para funcionar adecuadamente. Si se siguen haciendo reformas parciales, en calidad de “parches”, se estaría posponiendo la solución a un problema interno urgente.

Hoy, los trabajadores del mundo necesitamos de una FSM con nuevos Estatutos definidos por su significado clasista. Esto implica rescatar el concepto de lucha de clases en sus expresiones concretas para el desarrollo de la política y las acciones de movilización.

En los nuevos los Estatutos se deben definir los Principios y el Programa, de acuerdo a las circunstancias internacionales actuales, como un medio para las transiciones históricas.

Existe una inocultable necesidad de respuestas a nivel mundial. Ello supone tener una organización debidamente estructurada con una organización funcional que supere a la simplemente burocrática o nominal. La estructura es fundamental para la FSM, tanto en la reconstrucción como en la operación normal y cotidiana.

Los nuevos Estatutos deben incluir: a) Principios, b) Programa, c) Normas estatutarias y d) Reglamentación.

Los Principios deben señalar, explícitamente, que el accionar de la FSM se basa en la lucha de clases. El Programa debe definir las tareas políticas para la presente

etapa. Las Normas estatutarias han de considerar varios aspectos, específicamente, objetivos de la FSM, integrantes de la misma, estructura de la organización, instancias de representación, funciones, atribuciones y obligaciones de los representantes, derechos y obligaciones de los afiliados, procesos electorales incluyendo la rendición de cuentas y la revocación de mandato, patrimonio de la organización, tareas de la unidad y solidaridad. La reglamentación debe referirse al formato y contenido de los congresos mundiales y regionales, las finanzas, el comité ejecutivo internacional y las representaciones regionales, entre otros aspectos.

2. PRINCIPIOS

La historia de la humanidad sigue determinada por la lucha de clases. Los principios definen al accionar humano y, para la clase obrera, sus principios no pueden ser sino de clase.

Lo primero que conviene precisar, y hacerlo expresamente, no solamente en declaraciones sino en los propios documentos básicos de la FSM, son los Principios por los cuáles luchamos.

Los Principios son los que definen al sindicalismo clasista y lo distingue del sindicalismo colaboracionista.

Los Principios expresan la visión teórica y política del proletariado del mundo. Para muchos trabajadores, existe un conocimiento espontáneo, empírico e intuitivo pero convendría que el conocimiento se elevara al nivel de la conciencia de clase.

Entre los Principios que deben estar expresamente definidos, el FTE de México considera: a) Lucha de clases, b) Posición frente al Estado, c) Antimperialismo, d) Independencia de clase, e) Unidad proletaria, y f) Solidaridad internacional.

La historia de la humanidad sigue determinada por la lucha de clases. Nuestra lucha se ubica en el contexto de la lucha de clases. NO basta decirlo, hay que precisarlo en los propios Estatutos de la FSM.

Uno de los grandes problemas, de difícil comprensión, es el problema del Estado.

No son solamente consideraciones teóricas sino políticas. El Estado es un aparato de opresión que se erige por encima de las clases sociales para administrar y ejercer la violencia. La FSM debe expresar una posición suficientemente clara al respecto.

La lucha de la clase obrera expresa la del conjunto de los sectores explotados y oprimidos por el capital en su fase imperialista. Eso le otorga a la lucha clasista una dimensión amplia y de conjunto, que no puede ser sino antimperialista, en sus expresiones concretas, sean políticas, económicas, sociales y culturales.

La independencia de clase es un concepto vital para el movimiento obrero del mundo. En muchas partes, la pérdida de la independencia de clase ha llevado a tragedias. La independencia de clase es un principio que implica la definición de una política propia, en todos los aspectos, precisamente independiente de los empresarios, estados, gobiernos, imperialismo y burocracias antiobreras.

La unidad proletaria es un principio que para ser verdadero debe comprenderse. La unidad no se debe reducir a una simple proclama, no puede ser idílica y tampoco una abstracción. La unidad es, ante todo, política y un medio para llevar adelante la lucha y concretar los objetivos clasistas.

La solidaridad, asimismo, tiene una implicación política y no puede reducirse solamente a los aspectos declarativos sino practicarse conscientemente a todos los niveles: local, nacional e internacional.

La FSM tiene el deber de recuperar el concepto de lucha de clases, distorsionado en épocas pasadas, no solamente para precisar sus objetivos de lucha sino para distinguirse del pensamiento burgués, que tiende a obnubilar la conciencia de los trabajadores hasta aplanarla.

Hoy, muchas cosas han cambiado pero otras permanecen. Los sindicatos siguen siendo medios de resistencia frente al capital. A veces cumplen sus deberes elementales, en otros no. Entre las visiones optimista y pesimista, está vigente la necesidad de un sindicalismo revolucionario, clasista, capaz de comprender a cabalidad los objetivos inmediatos e históricos de la clase obrera.

3. PROGRAMA

El programa de la clase obrera expresa sus aspiraciones y tareas a realizar en el presente período, son las banderas, las referencias para la acción. El programa no es definitivo ni estático, debe llevarse a la práctica y ser evaluado continuamente.

Hablar del programa es hablar de los objetivos, las aspiraciones, reivindicaciones e

2011, *elektron* 11 (40) 3, FTE de México imaginario de los trabajadores para mejorar las condiciones actuales y en el futuro próximo.

El programa no puede referirse a algo estático sino dinámico pues, opera para las transiciones históricas y políticas.

El programa define los objetivos programáticos. Este Programa sería de transición, para el momento actual, pero proyectando una visión de futuro. El Programa de transición se refiere a la lucha por los intereses inmediatos de los trabajadores del mundo relacionados con los objetivos históricos como clase social.

El Programa no puede referirse solamente a los intereses gremiales sino al conjunto de la sociedad y sectores explotados para que, en alianza estratégica, avancemos hacia la transformación social que implica cambios profundos en lo económico, político, social y cultural.

Este Programa no sería de una vez y para siempre, deberá ser revisado y actualizado periódicamente, mediante propuestas y reformas previas, por el propio Congreso Sindical Mundial.

En este momento, conviene precisar los grandes objetivos de lucha del proletariado mundial pues el Programa es una referencia básica para la acción, constituye las banderas comunes, y representa la explicación a la pregunta “¿Por qué Luchamos?”.

El Programa se complementa con el Plan de Acción acordado por el Congreso Sindical Mundial. El Plan expresa los mecanismos y acciones para concretar al Programa en su fase actual.

Los puntos programáticos son los fundamentales. No se trata de un pliego de peticiones ni de una lista interminable, sino de los aspectos generales fundamentales que afectan al conjunto de la clase obrera. Es decir, estos puntos son referencias, guías para la acción. De acuerdo a las condiciones específicas, en cada lugar, deben tomarse las medidas apropiadas, dentro de la acción unitaria internacional de la FSM.

4. OBJETIVOS

La FSM es una organización de trabajadores del mundo, clasista, unitaria y solidaria constituida para el estudio, defensa y mejora de nuestros intereses de clase, inmediatos e históricos. La FSM es incluyente e integra a los trabajadores de todas las ramas de actividad.

2011, *elektron* 11 (40) 4, FTE de México

Las normas estatutarias son los acuerdos colectivos para funcionar organizadamente. Los Estatutos implican la formalidad que debe basarse en la política pues, lo más importante es, precisamente, la respuesta de la FSM a los acuciantes problemas de la clase obrera del mundo. Formular esa política no es tarea solamente de los representantes sino del conjunto de afiliados. La respuesta implica la toma de posición sobre todos los problemas del mundo para que los trabajadores tengamos referencias teóricas, técnicas y políticas.

Nada de esto se hace solo sino por una organización estructurada cuyos principios y programa son parte integrante de los Estatutos. En este trabajo se define lo concerniente a la "Constitución y fines" de la FSM.

Los nuevos Estatutos de la FSM implican definiciones, tales como:

Objetivos - En los primeros artículos de los Estatutos se indicaría por qué y para qué se constituye la FSM, y cuáles son sus objetivos.

Afiliación - Aquí se indicaría quiénes son parte integrante de la FSM, en su calidad de afiliados. También se indica el carácter incluyente de la Federación al aceptar la participación de organizaciones no afiliadas, o indirectamente afiliadas, así como, de trabajadores y amigos que estén de acuerdo en trabajar y luchar por los objetivos de nuestra organización internacional.

Símbolos - Se definen, también, el lema, canto, saludo y bandera de la FSM, símbolos que concentran a sus objetivos. El FTE de México propone que la bandera sea roja, el saludo el puño izquierdo en alto, el canto La Internacional y el lema: ¡Proletarios del mundo, Uníos!

Para la FSM es fundamental realizar su proyecto político con independencia de clase, es decir, con independencia del imperialismo, Estado, capitalistas y burocracias antiobreras.

El accionar de la FSM está basado en sus principios y programa, y se complementa con el plan de acción, mismo que define las diferentes actividades concretas y los medios para realizarlas, como la huelga, movilización, prensa obrera y otros.

5. ESTRUCTURA DE LA FSM

La definición de una nueva estructura funcional de la FSM es una necesidad para

atender las múltiples actividades y dar respuestas a los problemas candentes de nuestro movimiento.

Esta parte es fundamental y debe considerarse con especial atención porque la actual estructura de la FSM es insuficiente.

Una de las grandes tareas políticas del momento para la FSM es la construcción de estructura. NO es tarea sencilla pero es fundamental. Esta tarea es de varios niveles e incluye a la propia estructura funcional interna.

Por muchas razones, es evidente que la actual estructura de la FSM no es la deseable, menos aún, en sus órganos de representación.

Conviene, entonces, definir una nueva estructura interna indicando los aspectos específicos y los requerimientos para que las propuestas sean viables.

Hoy, lo principal de la estructura es el Congreso Sindical Mundial, el Consejo General, el Consejo Presidencial y el Secretariado. La principal deficiencia está en la composición del Secretariado.

En la presente propuesta se define al Congreso Sindical Mundial como la máxima autoridad y representación de la FSM. Se propone crear a los Congresos Sindicales Regionales, por continentes y/o regiones, con el propósito de dinamizar las actividades e impulsar los acuerdos del Congreso Sindical Mundial. Estos Congresos se realizarían cada cinco años.

El Consejo presidencial se llamaría ahora Consejo Ejecutivo Internacional, pudiendo existir Consejos Ejecutivos continentales y/o regionales.

El Secretariado se reestructuraría para integrarse con diez secretarías, referidas a las actividades principales a realizar por la representación general de la FSM.

En el proceso de reconstrucción de la FSM es conveniente definir la autoridad y representación de la misma, así como sus instancias fundamentales: el Congreso Sindical Mundial y los Congresos Sindicales continentales y regionales, así como, las Uniones Internacionales de Sindicatos.

6. CONGRESOS Y UNIVERSIDAD

El Congreso Sindical Mundial es un acontecimiento altamente importante para los trabajadores del mundo. Se propone crear Congresos Sindicales por continente y/o región

para dinamizar a la FSM y consolidar los acuerdos colectivos unitarios.

Desde su Congreso fundacional de 1945, la FSM ha realizado ininterrumpidamente sus congresos, aún en las más difíciles condiciones. La continuidad del Congreso Sindical Mundial le permitió a la FSM sobrevivir al colapso del socialismo europeo. Hoy, en fase de reconstrucción, nuestra organización debe consolidar a su propia estructura interna.

En este conjunto de propuestas se considera a una nueva instancia dentro de la estructura de la FSM: el Congreso Sindical continental y/o regional.

El Congreso Sindical Mundial es la máxima autoridad y representación de la FSM. Los Congresos Sindicales regionales se constituyen para apoyar a la FSM en cada continente y/o región. En estos congresos podrán participar todas las organizaciones afiliadas y fraternas de la FSM en cada continente y/o región.

Las facultades y funciones de los congresos continentales y/o regionales serán los mismos que el Congreso Sindical Mundial, en el ámbito correspondiente.

Estos congresos serán convocados por el Consejo Ejecutivo Internacional de la FSM.

Se incluye, también, a la Universidad Internacional de los Trabajadores, adscrita a la FSM, tendrá autonomía y sedes continentales, regionales y nacionales.

Al Congreso Sindical Mundial asisten, en principio, los mejores sindicalistas afiliados y amigos de la FSM. Los congresos continentales y/o regionales permitirán incrementar la participación de los sindicalistas en todas partes del mundo.

7. UNIONES INTERNACIONALES DE SINDICATOS

Las Uniones Internacionales de Sindicatos (UIS), junto con las centrales sindicales nacionales, regionales y/o continentales, son un pilar fundamental de la FSM. Se propone construir estructura organizativa por rama industrial, en todos los procesos de trabajo, a nivel internacional.

Las Uniones Internacionales de Sindicatos (UIS) de ramas profesionales son organizaciones que forman parte de la estructura organizativa de la Federación Sindical Mundial (FSM) y tienen una larga

trayectoria. Para la FSM, las UIS tienen un alto valor y constituyen uno de sus pilares organizativos básicos.

Las UIS fueron creadas en las distintas ramas industriales por acuerdo de la Conferencia Sindical Mundial realizada en 1945 en Londres y París, que dio lugar a la Federación Sindical Mundial (FSM). El 2º Congreso Sindical Mundial, realizado en 1949, en Milán, Italia, determinó las modalidades para el funcionamiento de las UIS. Con el tiempo, éstas se convirtieron en organizaciones internacionales con personalidad propia para la acción sindical, la unidad y solidaridad entre las organizaciones sindicales integrantes de cada UIS y en conjunto con la FSM.

En la construcción de estructura, las Uniones Internacionales de Sindicatos (UIS) tienen la mayor importancia. Algunas se han reorganizado recientemente, otras vienen de antes, pero su funcionamiento es muy desigual y, en algunos casos es alentador pero, en otros, es nulo.

Históricamente, las UIS han sido uno de los pilares básicos de la FSM. Hoy, es necesario dinamizar a las actuales y crear nuevas.

Para ello, convendría precisar el criterio para construir y/o reorganizar a las UIS. Considerando que la forma moderna del proletariado es en grandes sindicatos de industria por rama de actividad productiva, el FTE de México sugiere definir a los grandes sectores hacia donde dirigir los esfuerzos para la construcción de las UIS, precisamente, por rama industrial a nivel internacional, por ejemplo:

- a) Energía
- b) Telecomunicaciones
- c) Minería, metalurgia y metal
- d) Química
- e) Transporte
- f) Construcción
- g) Silvoagropecuaria y mar
- h) Editorial
- i) Textil
- j) Alimentaria
- k) Cervecería
- l) Educación
- m) Salud
- n) Cultura y arte
- o) Informática y comunicación social
- p) Ciencia y tecnología
- q) Turismo

- r) Banca y finanzas
- s) Comercio y servicios
- t) Administración pública

Junto con las centrales nacionales, regionales y/o continentales, las UIS pueden contribuir a la unidad, solidaridad y dinámica de los trabajadores, en este último caso, por rama de actividad económica.

8. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la FSM ha de ser dinámico y creativo, expresado en la realización de actividades específicas y coordinadas. Esta es una necesidad para atender los múltiples requerimientos del movimiento.

De acuerdo a las definiciones de la estructura funcional, se sugiere que se establezcan las obligaciones y funciones de cada instancia y cargo de representación, a nivel interno y con relación a los organismos internacionales. Entre otras cuestiones, debe establecerse el deber de rendir cuentas a los afiliados respecto de las actividades realizadas.

Las obligaciones y funciones dependen de la instancia y/o cargo a desempeñar, con las especificidades del caso.

En esta propuesta se propone incorporar a los Estatutos de la FSM, algunas de las actividades que deben realizar los representantes, sin que implique limitaciones.

En todos los casos, conviene apoyarse en el trabajo de los afiliados y amigos fomentando su colaboración.

Estas definiciones constituyen referencias para el cumplimiento de los deberes, otorgando a las representaciones una guía para cumplir sus tareas y evaluar su desempeño.

9. REPRESENTACIONES

Ser representante de la FSM, a cualquier nivel, implica una alta responsabilidad y un honor. Solamente los afiliados que cumplan los requisitos deben ser electos, con la obligación de rendir cuentas, pudiéndoseles revocar el mandato en cualquier momento.

La representación general de la FSM debe ser efectiva y no meramente simbólica.

Representar a la FSM debe ser un honor y una responsabilidad. No es suficiente obtener el nombramiento, por el mecanismo

que sea, sino ser electo por el Congreso, con base a perfiles previamente definidos.

Un primer requisito es otorgar todos los cargos de representación sindical solamente a quienes sean afiliados, hayan sido dirigentes sindicales electos por sus bases, que conozcan al sindicalismo o funciones a desempeñar y estén en capacidad de ocupar los cargos.

La FSM no puede, ni debe, ser representada por funcionarios, en ningún nivel, ni ante ninguna instancia. Todos los representantes de la FSM deben ser dirigentes sindicales electos por sus bases.

Con base en el Programa, Plan de Acción, Acuerdos del Congreso y funciones definidas por los propios Estatutos, debe haber una representación acorde con estos objetivos políticos y de trabajo.

Hay actividades necesarias e indispensables que se deben realizar directamente por los representantes generales o, al menos, coordinarlas entre los propios afiliados.

Para asumir un cargo de representación en la FSM se debe considerar el respaldo material y político de su propia organización, su capacidad, disposición y compromiso para ocupar el cargo y cumplir decorosamente con sus deberes. Los nombramientos nominales, personales y unilaterales deben evitarse.

Todos los representantes de la FSM deben tener la obligación de rendir cuentas a los demás.

El incumplimiento de los deberes debe ser sancionado mediante la revocación de mandato.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

La FSM es una organización obrera incluyente que llama a los trabajadores del mundo a luchar en términos de un proyecto de clase.

En este apartado se definirían los derechos y obligaciones de las organizaciones y trabajadores afiliados, así como, de las organizaciones no afiliadas, definiendo los requisitos y procedimientos para afiliarse.

A la FSM pueden pertenecer las organizaciones que así lo decidan, presentando la solicitud correspondiente, misma que será estudiada y puesta a la consideración del Congreso Sindical Mundial.

Son organizaciones fraternas aquellas que, sin ser afiliadas a la FSM, colaboran con ésta aportando su cooperación moral, material

e intelectual. La única diferencia con los afiliados es el derecho a elegir y ser electos.

Participar en la FSM implica asumir derechos y obligaciones.

La FSM es una organización internacional de trabajadores abierta a la participación libre y voluntaria de todos los que así lo deseen. El único requisito es la disposición a luchar y vencer en términos del proyecto y normas estatutarias de la FSM.

11. PATRIMONIO

Los recursos de la FSM son los aportados por los trabajadores afiliados y fraternos para potenciar la lucha unitaria, solidaria e independiente y clasista.

A diferencia de otras épocas, actualmente la FSM carece de un patrimonio social propio. No obstante, conviene señalar como se constituye el patrimonio social, especialmente, sus archivos históricos y los fondos económicos.

La FSM necesita fortalecer sus fondos económicos superando las deficiencias a partir del compromiso de sus afiliados y amigos, mismos que debemos cooperar económicamente para el desarrollo funcional de la FSM. Actualmente, hay organizaciones que hacen aportaciones importantes, otras lo hacemos a nivel modesto, pero otras se abstienen de colaborar así sea simbólicamente.

Sería muy útil definir un criterio viable de cooperación económica, la máxima posible, partiendo de un mínimo que podría ser mediante un pago anual por cada trabajador afiliado y fraterno.

La FSM es unitaria por principios y convicciones de clase. Así surgió la FSM en 1945 y así debe proclamarse en la actualidad. Congruente con sus Principios y programa, la FSM debe definirse claramente en favor de la unidad proletaria a cualquier nivel, incluyendo

2011, [elektron 11 \(40\) 7, FTE de México](#) el internacional. Para ello, conviene precisar que las decisiones corresponden a los trabajadores afiliados, previo análisis y acuerdos en las instancias correspondientes.

La FSM solidaria debe establecer en sus Estatutos el compromiso político de recibir y otorgar solidaridad entre sus afiliados y con todos los trabajadores del mundo en lucha.

12. Disposiciones adicionales

Entre estas disposiciones adicionales, se podrían incluir las relativas a la eventual disolución o transformación de la FSM, su patrimonio y bienes, así como el uso del distintivo y bandera de la FSM en actividades políticas, sindicales, deportivas y culturales de sus afiliados.

Para completar el funcionamiento interno de la FSM, se propone reglamentar las funciones y eventos más significativos. Así, se proponen entre otros los siguientes Reglamentos: del Congreso Sindical Mundial, de los Congresos regionales, del Consejo General, del Consejo Ejecutivo, del Secretariado, de la Comisión de Control Financiero, de Finanzas.

Estos Reglamentos serían formulados por la nueva representación de la FSM, electa por el Congreso Sindical Mundial, como una de las tareas adicionales a realizar.

Los miembros del Secretariado formularán sus respectivos planes de trabajo.

Los nuevos Estatutos son necesarios para fortalecer la estructura y funcionamiento de la FSM. Las diversas propuestas deben ponerse a la discusión de las bases y acordadas por el Congreso Sindical Mundial.

De no aprobarse por el 16° Congreso Sindical Mundial, será después, pero es necesario tomar decisiones unitarias. La prioridad política de los afiliados y fraternos es fortalecer a la FSM en sus múltiples aspectos.

ESTATUTOS DE LA FSM

PRINCIPIOS DE LA FSM

Los trabajadores y los pueblos vivimos en un mundo determinado por la lucha de clases. Los trabajadores defendemos nuestros derechos inmediatos e históricos. Es nuestra aspiración lograr la transformación social.

La unidad que requerimos para cumplir los fines inmediatos e históricos es un medio para concretar un programa propio. La lucha de clases tiene alcance mundial y la lucha que proponemos se enmarca a nivel nacional, regional e internacional.

Formular el programa, construir la organización y practicar la solidaridad internacional son las tareas políticas en la época actual.

Los sindicatos son organismos necesarios para la resistencia y lucha contra el capitalismo. Reivindicamos la necesidad de hacer de los sindicatos verdaderos instrumentos de lucha democrática. La independencia de clase es condición indispensable para desarrollar una política propia.

La lucha de los trabajadores no es ajena a la lucha de los pueblos en defensa de sus recursos, territorios, soberanía, independencia y derechos sociales. Junto con otros sectores sociales, los trabajadores somos parte de una misma lucha que, en alianza estratégica, nos permita instaurar una nueva sociedad solidaria, otro mundo mejor, que hoy anhelan los trabajadores y los pueblos.

Los recursos naturales constituyen un patrimonio colectivo del mundo. Defendemos los recursos naturales, y la infraestructura física de las naciones, como un derecho social de los pueblos.

En esta lucha, planteamos a la solidaridad internacional como una acción política para compartir experiencias, apoyos y propuestas.

¡Proletarios de todos los países, uníos!

PROGRAMA DE LA FSM

La FSM es una organización obrera internacional que lucha, con toda su fuerza unitaria y solidaria, por:

- 1- La unidad, bajo los principios de clase, en una sola organización de todos los trabajadores del mundo.
- 2- La práctica de la democracia

proletaria e independencia de clase.

- 3- El ejercicio del derecho de autodeterminación política y sindical.
- 4- La organización de los trabajadores en sindicatos nacionales e internacionales por rama industrial de

- actividad económica.
- 5- La defensa de los recursos naturales, como expresión concreta de la lucha de los pueblos y las naciones, por su soberanía nacional.
 - 6- La defensa de las industrias públicas de todos los sectores estratégicos de la producción, y contra las privatizaciones.
 - 7- La defensa del patrimonio cultural de los pueblos, y contra su privatización.
 - 8- El derecho al empleo con estabilidad, al salario digno y a la seguridad social solidaria, con prestaciones sociales de cobertura universal en todos los países del mundo.
 - 9- El derecho a la salud, educación, información y cultura de todos los trabajadores, mujeres, jóvenes y niños.
 - 10- Los derechos laborales y sociales de los trabajadores inmigrantes, refugiados y exiliados, y la lucha frontal contra la discriminación.
 - 11- El pleno respeto a los derechos humanos y la preservación de la vida en condiciones apropiadas al desarrollo humano.
 - 12- El derecho a la negociación colectiva y al respeto a los derechos contractuales, así como, la defensa y ampliación de las conquistas sociales de los trabajadores y de los pueblos.
 - 13- El derecho al libre ejercicio sindical y político, democrático y antimperialista.
 - 14- El derecho a la organización social independiente en todos los países.
 - 15- La práctica de la unidad y solidaridad de clase con todas las organizaciones sindicales y pueblos del mundo.
 - 16- La profundización democrática y social constante para construir una sociedad más justa y solidaria, sin explotación económica ni opresión política. Es nuestra aspiración política la transformación social y la supresión del sistema capitalista.
 - 17- La utilización pacífica y racional al servicio de toda la humanidad de los avances científicos y tecnológicos.
 - 18- La protección y preservación del medio ambiente y contra las alteraciones artificiales a la naturaleza.
 - 19- Contra toda forma de racismo, xenofobia y discriminación en la sociedad en razón de sexo, estado civil, enfermedad, edad, idioma, religión, opinión política, opción sexual, origen étnico, nacional o cultural.
 - 20- Contra la guerra imperialista de agresión y por la eliminación total y definitiva de las armas convencionales, nucleares, radiativas, químicas y biológicas.

NORMAS ESTATUTARIAS

CAPITULO I. Constitución y Fines.

Artículo 1-Los trabajadores del mundo, manuales e intelectuales, hombres y mujeres, sin discriminación de ningún tipo, constituimos a la Federación Sindical Mundial (FSM), para el estudio, defensa y mejora de nuestros intereses de clase, inmediatos e históricos, en el contexto de la lucha de clases.

Artículo 2-La FSM es una organización internacional, clasista, unitaria y solidaria, integrada por trabajadores de todas las ramas industriales y demás sectores de la producción económica, la ciencia y la cultura, del mundo.

Artículo 3-Pertenecen a la FSM las organizaciones afiliadas a la misma, centrales nacionales, continentales y regionales, así como, las Uniones Internacionales de Sindicatos.

Artículo 4-Colaboran con la FSM las organizaciones no afiliadas, así como, las personas e instituciones solidarias, en forma institucional, individual y/o colectiva.

Artículo 5- La FSM desarrolla su proyecto político de acuerdo a sus principios, programa y plan de acción, con independencia de clase.

Artículo 6- La bandera de la FSM es roja, el saludo es el puño izquierdo en alto, su canto es La Internacional y su lema: ¡Proletarios de todos los países, Uníos!

Artículo 7-La sede de la FSM será la decidida por el Congreso internacional.

CAPITULO II. Estructura y Representación.

Artículo 8-La autoridad y representación de la FSM se ejerce a través de los

siguientes organismos:

- a. Congreso Sindical Mundial,
- b. Congresos Sindicales regionales,
- c. Consejo General,
- d. Consejo Ejecutivo Internacional,
- e. Secretariado Internacional.
- f. Secretarías regionales.

Artículo 9-La máxima autoridad de la FSM la constituye el Congreso Sindical Mundial.

Artículo 10-Todas las organizaciones afiliadas y fraternas a la FSM forman parte del Congreso Sindical Mundial.

Artículo 11- Forman parte de los Congresos Sindicales Regionales todas las organizaciones afiliadas y fraternas de la región.

Artículo 12- El Consejo General es la instancia máxima entre Congreso y Congreso. Se constituye con dos representantes de cada organización afiliada, para la consulta, estudio y decisiones procedentes, y se reunirá a convocatoria del Consejo Ejecutivo.

Artículo 13-El Consejo Ejecutivo Internacional representa el interés general de la FSM conforme a los Estatutos de la misma y los acuerdos del Congreso Sindical Mundial.

Artículo 14-Constituyen al Consejo Ejecutivo de la FSM los siguientes cargos:

- a. Presidencia.
- b. Diez Vicepresidencias.
- c. Secretaría General.
- d. Secretaría General Adjunta.
- e. Diez Secretarías.
- f. Diez Secretarías Regionales,

- g. Comisión de Control Financiero.
- h. Comisión técnica.
- i. Presidencias de las UIS.
- j. Secretarías generales de las UIS.
- k. Rectoría de la Universidad Internacional de los Trabajadores.

Artículo 15-El (la) Presidente (a) de la FSM preside al Consejo Ejecutivo Internacional.

Artículo 16-El Secretariado de la FSM se constituye por los siguientes cargos:

- a. Secretaría general.
- b. Secretaría general adjunta.
- c. Secretaría de organización.
- d. Secretaría de finanzas.
- e. Secretaría de energía.
- f. Secretaría de educación, ciencia y cultura.
- g. Secretaría de salud y medicina del trabajo.
- h. Secretaría de prensa y comunicación social.
- i. Secretaría de trabajo y seguridad social.
- j. Secretaría de relaciones internacionales.

Artículo 17-El (la) Secretario (a) General presidirá al Secretariado Internacional.

CAPITULO III. Congreso Sindical Mundial.

Artículo 18-La FSM celebrará Congresos ordinarios y extraordinarios. El Congreso Sindical Mundial ordinario será realizado cada 5 años. Podrán celebrarse congresos extraordinarios en cualquier momento.

Artículo 19-El Congreso Sindical Mundial resolverá sobre los asuntos propuestos en la Convocatoria respectiva.

Artículo 20-Corresponde al Congreso Sindical Mundial la aprobación y modificación a los Estatutos, por el voto de las dos terceras partes de los afiliados.

2011, [elektron 11 \(40\) 11](#), FTE de México

Artículo 21-El Congreso Sindical Mundial será convocado por el Consejo Ejecutivo de la FSM, al menos con 1 año de anticipación, tratándose del Congreso ordinario.

Artículo 22-En cada Congreso se presentará invariablemente el informe de la gestión del Consejo Ejecutivo Internacional incluyendo el informe económico.

Artículo 23-El quórum del Congreso Sindical Mundial se constituye con la mayoría de las organizaciones afiliadas.

CAPITULO IV. Congreso Sindical Continental y/o Regional.

Artículo 24- Los Congresos sindicales continentales y/o regionales se celebrarán cada cinco años, con el mismo procedimiento y normas que se articulan para el Congreso Sindical Mundial, con la salvedad de que sus facultades y funciones se circunscriben al respectivo ámbito.

Artículo 25- Los Congresos Sindicales continentales y/o regionales serán convocados por el Consejo Ejecutivo Internacional de la FSM.

CAPITULO V. Universidad Internacional de los Trabajadores

Artículo 26- La Universidad Internacional de los Trabajadores es una institución educativa adscrita a la FSM, la que tendrá autonomía para la realización de sus funciones.

Artículo 27- La Universidad Internacional de los Trabajadores podrá tener sedes en todos los países. El (La) Rector (a) general formará parte del Consejo Ejecutivo de la FSM.

CAPITULO VI. Centrales sindicales, nacionales, regionales y/o continentales.

Artículo 28- Las centrales sindicales nacionales, regionales y/o continentales constituyen el pilar organizativo de la FSM.

2011, *elektron 11 (40) 12, FTE de México*

Artículo 29- Las centrales sindicales nacionales, regionales y/o continentales, y las Uniones Internacionales de Sindicatos, forman parte del Congreso Sindical Mundial y de los congresos regionales y/o continentales.

Artículo 30- La organización interna y funcionamiento de las centrales nacionales, regionales y/o continentales corresponde a lo indicado en sus propias normas.

CAPITULO VII. Uniones Internacionales de Sindicatos.

Artículo 31- Las Uniones Internacionales de Sindicatos son un pilar fundamental de la FSM.

Artículo 32- Las Uniones Internacionales de Sindicatos se organizan por rama industrial de actividad en todos los sectores de la producción económica y social, e integran a los trabajadores que participan de los mismos procesos de trabajo o similares.

Artículo 33- Las Uniones Internacionales de Sindicatos funcionarán de acuerdo a sus propias normas, y celebrarán congresos internacionales, y conferencias continentales y/o regionales, cada cinco años, a convocatoria del Consejo Ejecutivo Internacional de la FSM y las correspondientes representaciones internacionales de las Uniones Internacionales de Sindicatos.

Artículo 34- Los (as) presidentes (as) y secretarios (as) generales de las Uniones Internacionales formarán parte del Consejo Ejecutivo de la FSM.

CAPITULO VIII. Facultades y Funciones.

VIII.1- Consejo General

Artículo 35- El Consejo General de la FSM tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Ser un órgano permanente de consulta de la FSM para tratar los asuntos indicados en la convocatoria al mismo.

- b) Decidir acerca de las propuestas del Consejo Ejecutivo puestas a su consideración, en el marco de los acuerdos del Congreso Sindical Mundial.

VIII.2- Consejo Ejecutivo Internacional.

Artículo 36- El Consejo Ejecutivo Internacional tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a. Asumir la representación de la FSM ante los organismos internacionales sindicales y organismos de la Organización de las Naciones Unidas y sus agencias especializadas.
- b. Ejecutar los acuerdos del Congreso Sindical Mundial.
- c. Coordinar la acción del Secretariado, de los Secretarios Regionales y de las Comisiones, de las UIS y de la Universidad Internacional de los Trabajadores.
- d. Coordinar la acción de los representantes de la FSM ante los diversos organismos internacionales.
- e. Convocar estatutariamente al Congreso Sindical Mundial, y a los congresos continentales y/o regionales.
- f. Rendir un informe de gestión y del manejo económico ante los Congresos.
- g. Aprobar los programas de acción sindical.

VIII.3- Presidencia.

Artículo 37-El (La) Presidente (a) tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a. Presidir las reuniones del Consejo Ejecutivo Internacional.
- b. Representar, junto con el secretario general, a la FSM ante las organizaciones internacionales.
- c. Participar en los diversos eventos organizados o

convocados por la FSM y sus instancias.

Artículo 38- Los (as) Vicepresidentes (as) colaborarán en las tareas del Consejo Ejecutivo Internacional y, específicamente, con el (la) Presidente (a) de la FSM, el (la) cual podrá delegar algunas de sus funciones y, eventualmente, podrán sustituirlo (a) temporalmente por acuerdo del Consejo Ejecutivo Internacional.

VIII.4-Secretariado.

Artículo 39-El Secretariado Internacional tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a. Ser el organismo ejecutivo de la FSM.
- b. Ejecutar el programa de la FSM, las resoluciones del Congreso Internacional y los acuerdos del Consejo Ejecutivo Internacional.
- c. Mantener un contacto permanente con las diversas organizaciones integrantes de la FSM, especialmente, con centrales sindicales y las UIS.
- d. Ser responsable de organización de la FSM y las relaciones internacionales de las mismas, así como, de las demás actividades específicas de cada secretaría.

Artículo 40-Son obligaciones y facultades de los integrantes del Secretariado, las siguientes:

Secretario (a) General.

- a. Representar a la FSM.
- b. Presidir las reuniones del Secretariado.
- c. Coordinar las actividades del Secretariado.
- d. Firmar o autorizar los pronunciamientos y documentos oficiales en representación de la FSM.
- e. Autorizar la documentación relativa al movimiento de fondos económicos.

2011, [elektron 11 \(40\) 13](#), FTE de México

- f. Presentar al Congreso Sindical Mundial el informe escrito de la gestión del Consejo Ejecutivo Internacional.
- g. Coordinar las actividades de los Secretarios Regionales.
- h. Coordinar las actividades de las UIS.
- i. Coordinar las actividades de los representantes de la FSM ante los organismos internacionales.

Artículo 41- El (La) Secretario (a) General Adjunto colaborará directamente con el (la) Secretario (a) General y lo sustituirá en su ausencia por acuerdo del Consejo Ejecutivo Internacional.

Artículo 42-Los (as) Secretarios (as) de los sectores, que integran al Secretariado, tendrán las siguientes atribuciones y facultades:

- a. Coordinar las iniciativas, acciones y propuestas de las organizaciones del sector correspondiente.
- b. Mantener relaciones solidarias y de comunicación con las organizaciones del sector.
- c. Elaborar y coordinar los programas de acción sindical sectorial con las estructuras regionales.
- d. Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.

Artículo 43-Los (as) Secretarios (as) de Organización; de Finanzas; de Energía; de Educación, ciencia y cultura; de Salud y medicina del trabajo; de Trabajo y seguridad social; de Prensa y comunicación social; y de Relaciones internacionales tendrán las siguientes atribuciones y facultades:

Secretario (a) de organización.

- a. Desarrollar el programa organizativo y de afiliación de la FSM.
- b. Informar de las solicitudes de altas-bajas en la afiliación y del seguimiento de las

2011, *elektron 11 (40) 14*, FTE de México

- diferentes estructuras.
- c. Coordinar a la Comisión Técnica de la FSM.
- d. Coordinar las actividades de los Secretarios (as) Regionales.

Secretario (a) de finanzas.

- a. Ser responsable del manejo económico de la FSM.
- b. Promover iniciativas para recaudar fondos económicos para la FSM.
- c. Autorizar, conjuntamente con el Secretario (a) General, el movimiento de fondos económicos.
- d. Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.
- e. Informar al Congreso Internacional del manejo económico de la FSM.

Secretario (a) de energía.

- a. Realizar estudios sobre la energía, los recursos naturales y el medio ambiente.
- b. Promover iniciativas, políticas y acciones para la defensa de los recursos naturales, industrias estratégicas y la protección del medio ambiente.
- c. Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.

Secretario (a) de educación, ciencia y cultura

- a) Realizar estudios sobre la formación y educación política de los trabajadores.
- b) Formular iniciativas, políticas y acciones en materia de cultura obrera.
- c) Apoyar el desarrollo de la Universidad Internacional de los Trabajadores.
- d) Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.

Secretario (a) de salud y medicina del trabajo.

- a. Desarrollar iniciativas, políticas y propuestas para la preservación de la salud de los trabajadores.
- b. Promover la realización de estudios sobre la medicina del trabajo, incluyendo los aspectos biológicos y ambientales en los diversos procesos de trabajo.
- c. Realizar estudios relacionados con la protección del medioambiente.
- d. Desarrollar programas para el cumplimiento de la seguridad e higiene industrial en las industrias de cada sector.
- e. Vigilar la correcta aplicación de la legislación, normas y recomendaciones internacionales y nacionales en la materia.
- f. Promover la capacitación, entrenamiento y reentrenamiento en los procesos de trabajo del sector.
- g. Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.
- h. Coordinar el trabajo en estas materias con los responsables regionales.

Secretario (a) de trabajo y seguridad Social.

- a. Realizar estudios sobre las condiciones laborales en los diversos sectores.
- b. Promover políticas, iniciativas y acciones para la defensa de los derechos de contratación colectiva y sindicalización.
- c. Promover acciones para la equidad de género, los derechos de la juventud trabajadora, mujeres y de los migrantes.
- d. Realizar estudios y promover acciones en defensa de la seguridad social.
- e. Informar al Secretariado Internacional de las

- actividades realizadas.
- f. Coordinar el trabajo en estas materias con los responsables regionales.

Secretario de prensa y comunicación social.

- a) Realizar las actividades de prensa y comunicación de la FSM.
- b) Ser responsable de las publicaciones oficiales de la FSM.
- c) Promover la comunicación entre las organizaciones afiliadas y fraternas de la FSM.
- d) Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.
- e) Coordinar el trabajo en estas materias con los responsables regionales.

Secretario (a) de relaciones internacionales.

- a) Ejercer las relaciones internacionales de la FSM.
- b) Mantener una comunicación cercana con todas las organizaciones afiliadas y fraternas de la FSM.
- c) Mantener relaciones solidarias con las organizaciones sindicales del mundo.
- d) Informar al Secretariado Internacional de las actividades realizadas.
- e) Coordinar el trabajo en estas materias con los responsables regionales.

Artículo 44- De acuerdo a la naturaleza de sus funciones, los diversos secretarios serán representantes de la FSM ante los organismos internacionales respectivos.

Artículo 45.-La estructuración de los espacios regionales se hará conforme a la estructura del Congreso Sindical Mundial, el Consejo Ejecutivo y el Secretariado de la FSM.

VIII.5-Secretarios (as) Regionales.

2011, [elektron 11 \(40\) 15](#), FTE de México

Artículo 46-Son obligaciones y funciones de los (as) Secretarios (as) Regionales las siguientes:

- a. Representar por delegación implícita a la FSM en los asuntos que correspondan específicamente a la región.
- b. Propiciar y coordinar el desarrollo de las actividades de la FSM en la región, acordadas por los Congresos, Conferencias regionales o plenos del Consejo Ejecutivo
- c. Impulsar las actividades organizativas, de unidad y solidaridad entre los afiliados en la región.
- d. Promover la comunicación, información y solidaridad entre los afiliados de la región.
- e. Informar, y coordinar con la Secretaría General y de Organización, de las actividades en sus respectivas regiones.
- f. Informar al Secretariado de la FSM de las actividades en que participe.

VIII.6-Comisiones.

Artículo 47-Las Comisiones de la FSM se crean con objetivos y funciones específicas y son de carácter permanente.

Artículo 48-La Comisión de Control Financiero está formada por un Presidente (a) y dos Secretarios (as).

Artículo 49-. La Comisión Técnica depende de la Secretaría de Organización la que, de acuerdo con la Secretaría General, propondrá su integración teniendo en cuenta, especialmente, a las colaboraciones. Su ubicación está en la sede de la FSM.

Artículo 50-Son atribuciones y funciones de las Comisiones las siguientes:

Comisión de Control Financiero.

- a) Vigilar el correcto desempeño de la Secretaría de Finanzas.

2011, *elektron 11 (40) 16, FTE de México*

- b) Fiscalizar el manejo económico y financiero de la FSM.
- c) Aprobar, en primera instancia, los informes periódicos de finanzas.
- d) Informar de sus actividades al Consejo Ejecutivo y al Congreso Sindical Mundial.

Comisión Técnica.

- a) Realizar estudios que apoyen a la FSM en los diversos aspectos y sectores.
- b) Participar en las actividades de prensa, propaganda y publicaciones.
- c) Conservar el archivo histórico y la documentación de la FSM.
- d) Fomentar y concretar las colaboraciones de los afiliados y amigos de la FSM.

Capítulo IX. Elecciones y Votaciones.

Artículo 51-Todos los cargos del Consejo Ejecutivo de la FSM serán otorgados a trabajadores (as) de organizaciones afiliadas.

Artículo 52- Para ser representante de la FSM, en cualquier cargo, se requiere: a) ser o haber sido dirigente sindical electo por sus bases, b) contar con el apoyo de su propia organización, c) conocer el sindicalismo de su región y/o las funciones del cargo en cuestión y d) tener una militancia probada con y al lado de la FSM.

Artículo 53-Las votaciones relativas al Consejo Ejecutivo de la FSM serán realizadas en el Congreso Sindical Mundial, en forma directa, universal y secreta, con la participación de, al menos, la mitad más uno del total de organizaciones afiliadas.

Artículo 54-Los Secretarios Regionales serán electos en el respectivo Congreso Regional de la FSM.

Artículo 55- Todos los representantes de la FSM tienen la obligación de rendir

cuentas ante las instancias correspondientes.

Artículo 56-Los afiliados a la FSM podrán revocar en cualquier tiempo el mandato que hayan otorgado. El incumplimiento o abandono de sus funciones estatutarias, durante un año o más, es motivo de remoción inmediata para cualquier representante.

Capítulo X. Integrantes de la FSM.

Artículo 57-Las organizaciones de la FSM son afiliadas y fraternas.

Artículo 58-Son afiliadas aquellas organizaciones de trabajadores que así lo hayan decidido habiendo sido aceptadas por la FSM.

Artículo 59-Son fraternas aquellas organizaciones de trabajadores, o de carácter social o personas individuales, que con un claro compromiso de clase y social, participen de las actividades de la FSM, con opiniones, trabajos y propuestas en términos de estos Estatutos.

Artículo 60-Para afiliarse a la FSM se requiere:

- a. Presentar la solicitud por escrito dirigida al Secretariado, declarando la disposición de acatar los Estatutos, el que emitirá opinión y lo turnará al Comité Ejecutivo Internacional de la FSM, poniendo éste la solicitud a la consideración del Congreso Sindical Mundial
- b. Ser ratificados por la mayoría de integrantes del Congreso Sindical Mundial.

Capítulo XI- Derechos y Obligaciones.

Artículo 61-Son derechos de los miembros afiliados:

- a. Deliberar, elegir y ser electos en los Congresos de la FSM.
- b. Contar con el apoyo de la FSM para ejercer los derechos que

- les correspondan.
- c. Contar con amplia libertad de iniciativa a favor de la FSM.
- d. Recibir la solidaridad con las luchas emprendidas.
- e. Participar en todas las actividades acordadas por la FSM.

Artículo 62-Son obligaciones de los miembros afiliados:

- c. Aportar su cooperación moral, intelectual y material para que la FSM cumpla con sus finalidades.
- d. Asistir puntualmente a los actos que la FSM acuerde realizar o participar, así como los que sean convocados en términos de estos Estatutos.
- e. Desempeñar los cargos o comisiones que la FSM les confiera.
- f. Cubrir puntualmente las cuotas acordadas.
- g. Cumplir los acuerdos mayoritarios decididos por las instancias de la FSM.

Artículo 63-Son derechos de los miembros fraternos.

- a. Participar con voz en todos los actos convocados por la FSM.
- b. Colaborar con trabajos por iniciativa propia o de la FSM, hacer propuestas al Secretariado y figurar en el directorio de la Comisión Técnica para recibir el material de elaboración propia de la FSM.
- c. Contar en general con el apoyo y solidaridad de la FSM.

Artículo 64-Son obligaciones de los miembros fraternos.

- a. Aportar su cooperación moral, intelectual y material para que la FSM cumpla sus finalidades.
- b. Invitar a sus eventos a la FSM para participar con voz propia, y reclamar de esta, su colaboración.

2011, [elektron 11 \(40\) 17, FTE de México](#)

- c. Hacer llegar a la Comisión Técnica de la FSM sus trabajos y publicaciones en la forma en que se convenga.

Artículo 65- El Secretario de Organización de la FSM, en colaboración con la Comisión Técnica de la misma, formará un directorio de las organizaciones, instituciones y personas, afiliadas y fraternas.

CAPITULO XII. Patrimonio.

Artículo 66-El patrimonio de la FSM se constituye con sus bienes actuales, las donaciones y los legados, así como los que adquiera en el futuro en cumplimiento de sus funciones. Asimismo, forman parte del patrimonio los fondos recaudados por concepto de cuotas aportadas por los afiliados y los provenientes de donaciones legales hechos a su favor.

También forman parte del patrimonio de la FSM sus archivos históricos.

Artículo 67- Las organizaciones afiliadas a la FSM aportarán por concepto de cuota ordinaria la cantidad equivalente a 1 (uno) euro anual por cada trabajador afiliado, sin detrimento de otras aportaciones al alcance.

CAPITULO XII. Unidad y Solidaridad.

Artículo 68 Para contribuir al avance del movimiento obrero, la FSM promoverá la unidad y solidaridad de clase, en la perspectiva de llegar a la unidad política y de largo plazo del conjunto del movimiento sindical internacional.

CAPITULO XIV. Disposiciones Generales.

Artículo 69- FSM sólo podrá ser disuelta o transformada cuando así lo acuerde la voluntad de las tres cuartas partes de los afiliados, debiendo convocarse a un Congreso Sindical Mundial extraordinario, el cual decidirá lo concerniente al destino de sus bienes y patrimonio social.

2011, elektron 11 (40) 18, FTE de México

Artículo 70- Todos los trabajadores afiliados y fraternos podrán portar los símbolos de la FSM y proclamarlos en los diversos actos de sus organizaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNO.-Estos Estatutos y sus modificaciones entrarán en vigor luego de ser aprobados por el Congreso Sindical Mundial.

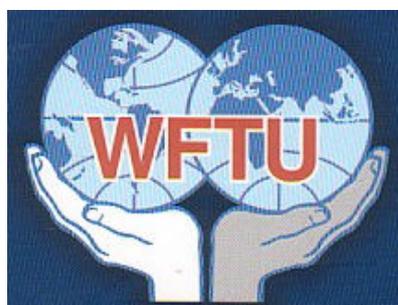
DOS.-Los integrantes electos del Consejo Ejecutivo procederán a implementar el Plan de acción acordado por el Congreso Sindical Mundial y presentarán sus respectivos planes de trabajo en la primera reunión que será convocada a la brevedad. Los planes incluirán la realización de los diversos Congresos regionales, mismos que elegirán a su respectiva representación.

PROPUESTAS

El FTE de México presenta al 16° Congreso Sindical Mundial las siguientes propuestas:

- 1- La FSM procederá a formular nuevos Estatutos que incluyan: principios, programa, normas estatutarias y reglamentación. A tal propósito, se integrará una comisión internacional que formule el proyecto, mismo que, se pondrá a la discusión colectiva entre las bases de los afiliados para su aprobación final.
- 2- En los Estatutos se define, explícitamente, que la FSM realiza sus tareas políticas, acciones unitarias y solidarias, en el contexto de la lucha de clases.
- 3- La FSM es una organización obrera internacional, unitaria y solidaria, con independencia de clase.
- 4- La bandera de la FSM es roja, su canto es La Internacional, y su saludo es el puño izquierdo en alto.
- 5- El lema de la FSM es: ¡Proletarios de todos los países, uníos!

NOTA: Para la elaboración del proyecto final de nuevos Estatutos se sugiere formar una comisión internacional, coordinada por el Secretariado de la FSM, que integre las diversas aportaciones de las organizaciones afiliadas.



¡TRABAJADORES rebelaros!

Atenas
La Habana
Lima
Copenhague
Berlín
Moscú
La Haya
París
Budapest
Varna
Maastricht
Londres
Viena
Brno
Poznań

Unidad Clasista y Luchas
Internacionalismo y Solidaridad

CONGRESO SINDICAL MUNDIAL
6-10 Abril 2010, Atenas Grecia

Athens
6-10 April 2010

1530 - innd
del mundo - explotación

**contra la barbarie capitalista
por la justicia social**

POR UN MUNDO SIN EXPLOTACIÓN

Federación Sindical Mundial 

¡Proletarios del mundo, Unidos!



Frente de Trabajadores de la Energía,
de México